



ÁREA: DEPORTES

EXPEDIENTE: 4608 / 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 4901-2023, donde se tramita el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayto. de Calatayud y el Club Ciclista Bilbilitano de Calatayud.

Vistos los Informes Técnicos y la documentación que se adjuntan al expediente.

Vista la solicitud de Club Ciclista Bilbilitano de Calatayud, solicitando la colaboración económica con motivo de la celebración de las pruebas “VII TROFEO BTT- CASTILLO DE AYUD (Memorial Juanote Calderón), VIII REUNION DE ESCUELAS DE CICLISMO (Memorial Eduardo Julvez y Gabriel Garcia) y II COPA ARAGON DE PUMP-TRACK”.

Visto que desde hace varios años, se vienen concediendo Subvenciones a diferentes Clubes y Asociaciones Deportivas de Calatayud, que están inmersos en Competiciones Oficiales. Y entre éstos está el Club Ciclista Bilbilitano de Calatayud.

Visto el interés que se tiene desde el Ayuntamiento en general, y desde el Departamento de Deportes en particular, de colaborar con este tipo de entidades y actividades.

Visto que el Club Ciclista Bilbilitano de Calatayud, para poder desarrollar las pruebas, se hace responsable de: 1) La organización, coordinación entre grupos, desarrollo de circuitos y su correspondiente montaje. Etc. 2) La tramitación de la LICENCIA DE ORGANIZADOR-TEMPORADA 2023. 3) La tramitación de la SOLICITUD PARA ORGANIZAR PRUEBAS 2023, en la Federación Aragonesa y Española.

Visto que la aportación de bienes por parte del AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD, vendrá determinada y especificada en la formulación de un Convenio.

Visto que los Presupuestos Municipales para 2023, contemplan la Partida Presupuestaria 341 – 48940 “Promoción y Fomento del Deporte. Subvención Campeonatos y Pruebas deportivas”.

Visto que el objeto de la Subvención es: “Fijar el régimen de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud y el Club Ciclista Bilbilitano de Calatayud para la óptima organización.

Visto que el beneficiario presenta la correspondiente documentación, en la que se acredita que se cumplen las exigencias de la OGS.

Considerando Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Considerando lo dispuesto en la OGS.

Considerando que el órgano competente para la concesión es el Alcalde de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y con arreglo a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO





PRIMERO. Conceder la subvención en especie de forma directa por razones de interés *público y social* al CLUB CICLISTA BILBILITANO DE CALATAYUD por la cantidad de 2.000,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar el texto del convenio a formalizar con el beneficiario, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación 341 – 48940 “Promoción y Fomento del Deporte. Campeonatos y Pruebas Deportivas”, del estado de gastos del presupuesto vigente.

CUARTO. Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 14 de noviembre y emplazar al interesado para la firma del Convenio, cuyo texto consta como Anexo a la Resolución, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención, que es requisito imprescindible para su efectividad, se entenderá implícita con la firma del presente Convenio.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Calatayud, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo: José Manuel Aranda Lassa

